UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 295-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 10 ABR. 2018

Visto el expediente administrativo sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 101-2018-UNSCH-R, y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 101-2018-UNSCH-R de fecha 19 de febrero de 2018, se exoneró del pago de matrícula, carnet universitario y comedor universitario del Semestre Académico 2018-I, al estudiante FRIDMAN EDER MORENO CCONOC, con código de estudiante Nº 29173301, de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 041-2018-EPMH-FCSA/UNSCH, Marina Cucchi Acuña, Directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, solicita la rectificación del artículo 3° que denomina a la Escuela Profesional de Antropología Social siendo lo correcto la denominación a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Resolución Rectoral N° 101-2018-UNSCH- R;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 101-2018-UNSCH-R, de fecha 19 de febrero de 2018 el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

. . .

"Artículo 1°.- EXONERAR del pago de matrícula, carnet universitario en el Semestre Académico 2018-I, al estudiante FRIDMAN EDER MORENO CCONOC, con código de estudiante Nº 29173301, de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 295 -2018-UNSCH-R

"Artículo 2°.- EXONERAR del pago por concepto del servicio de Comedor Universitario, Residencia y otros en el semestre Académico 2018-I al estudiante FRIDMAN EDER MORENO CCONOC, con código de estudiante N° 29173301, de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3°.- DISPONER que la exoneración de pagos de las tasas educacionales, se perderá si el estudiante cayera en bajo rendimiento o conducta dolosa.

Artículo 4°.- DISPONER que el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana y el Jefe de la Oficina de Comedor y Residencia adopten las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución."

...

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
E.P de Medicina Humana
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP